

# EL PORVENIR

PERIÓDICO CARLISTA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre, 1 peseta; un semestre, 2 fd.; un año  
4 fd.; número suelto, 0,10 fd.

Pago adelantado.

Fecha memorable.

Consagración del Ejército Carlista  
al Sagrado Corazón de Jesús.

Don Carlos y su ejército eran ante todo católicos, y con sus actos públicos procuraban demostrarlo. El 16 de Junio tuvo lugar en Orduña la solemne consagración del Rey y del ejército al Sagrado Corazón de Jesús. D. Carlos y su Augusto padre D. Juan de Borbón consagraron piadosamente, acompañados de los Generales y fuerzas que componían el Cuartel Real, y al salir de la Iglesia, D. Juan, con acento conmovido, vitoreó a Pío IX y al Ejército católico de D. Carlos VII.

En todas las provincias, los batallones, las Juntas, los Diputados y los pueblos se consagraron, conforme á los deseos del Vicario de Jesucristo, al Corazón Divino de Nuestro Salvador, piadosa devoción que propaga la Iglesia tanto celo en los pueblos católicos como la más adecuada para combatir los progresos del mal en estos calamitosos tiempos y darle el triunfo sobre sus enemigos.

(FRANCISCO HERNANDO: La Campaña Carlista, c. 96.)

En la concisa y sencilla narración del historiador carlista se dibuja una escena maravillosa y un espectáculo sublime.

Carlos VII, penetrando en España con valerosa osadía al frente de un pelotón de voluntarios dispuestos á dar con la vida el testimonio de la sangre á las tradiciones de la patria, se asemeja á aquel Carlos VII el Victorioso que ve gemir esclavo á su reino Francia, y templando el acero de su espada en el corazón de Juana de Arco, emprende el caballeresco rescate de la señora de sus pensamientos.

Cuando Carlos VII, cayendo de rodillas á la sombra del árbol de Guernica, y después de conmular y sobre los Evangelios y ante la Hostia consagrada que levanta el Sacerdote por encima de la muchedumbre conmovida, de los libres Diputados de Vizcaya y los nuevos cruzados de la Iglesia, pronuncia el juramento solemne de guardar los fueros venerandos, renovando ante Cristo el pacto de honor que sallaron sus mayores, aparece el Rey católico, guardián del derecho, cumplidor de la Justicia, escudo de la democracia cristiana y servidor de la libertad que se apoya en la fe, arraiga en la costumbre, se engrandece en la historia, y como en su trono divino se levanta entre los cielos y los hombres suspendida en los amorosos brazos de la Cruz.

Carlos VII, despidiéndose en la tarde luctuosa y tristísima de Valcarlos de aquellos soldados heroicos que después de prodigar el sacrificio van serenos al destierro, traicionados, pero no vencidos, aparece ante la legión tebana de los tiempos modernos, que le contempla al través de las lágrimas que como un velo extiende la ternura entre los amores que la desgracia separa, semejante al vivo ejemplo y sublime encarnación de la fortaleza viril de nuestra raza, que reta á la adversidad con el *no importa*, y en presencia de los que han roto con ira sus espadas, y acostumbrados á mirar tranquilos á la muerte sienten ahora que anega el llanto sus ojos, no vacila, y con voz que resuena en la historia, como revelación de un carácter superior á los rebajados de su siglo, pronuncia con imperativo acento aquella palabra que debiera ser desde entonces el mote de su escudo: — ¡Volver!

La visión profética de las degradaciones revolucionarias y el espectáculo de los partidos disputándose los restos de España moribunda, debió pasar ante sus ojos juntamente con el ángel titular de la patria llevando sobre sus alas el signo triunfador que Constantino había contemplado en los cielos como símbolo de redención nacional y compendio de las esperanzas que no mueren.

Caballero andante del honor de su pueblo, servidor incondicional de la democracia cristiana, altaiva personificación de la constancia española, sólo aparece delineada por completo la figura del único ejemplar de Rey que va quedando en Europa, cuando en la noble ciudad de Orduña y entre los tumultos

Se publica los miércoles.

Administración: Bajada de Carmelitas, núm. 1

á donde deberá dirigirse toda la correspondencia.



despojados, sobre los escombros humeantes que acumule la catástrofe que ya se aproxima como castigo providencial de todas las apostasías sociales.

Juan V. de Mella

No; no lo creemos!

Hay un refrán que dice: «Bien vengas mal si vienes solo», y es casi verdadero.

Los tradicionalistas somos considerados por el liberalismo, sobre todo por la *mesticería* como parias. No solamente nos odian, sino que nos niegan *el agua y la sal*, como suele decirse, y esto ¿por qué? porque somos católicos verdaderos, sin transigencias ni crímenes distinguibles, y claro está que siendo así, como efectivamente lo es, con nuestros principios honrados, ni puede haber chanchullos ni se puede medrar ni vivir en el sibaritísimo del desenfreno.

Es preciso que seamos frances: el horizonte se presenta muy oscuro, y pensando humanamente es natural creer que esa nube que ya se ve de modo terminante y que oculta dentro de su negro seno rayos y centellas, descargará sobre la católica España todo el torrente de sus furores infernales y malditos. Pero no nos aflijamos ni desesperemos, porque Dios volverá por su causa y no prevalecerá la mentira y la maldad.

Dicense muchos desatinos y afirmase el cumplimiento *inmediato* de profecías nefandas.

Válgame Dios, hasta qué punto ciegan á los hombres sus desordenados apetitos! ¡Pero señor, si el liberalismo es herejía, como lo es por declaración del Syllabus de la Santidad de Pio IX, siempre será herético y *esencialmente* malo, y nunca podrá dejar de ser pecado mortal profesor esas doctrinas condenadas tan repetidas veces por la Iglesia, siendo innegable que los libertarios, por medio del liberalismo, pugnan por desarraigar de España la religión verdadera; y como no pueden lograrlo por la convicción, porque lo absurdo á nadie convence, emplean el infame medio de corromper las costumbres públicas rodeándose de personas atraídas por el dinero.

«Estamos sufriendo una de las más sañudas y peligrosas persecuciones; y es cierto que esa persecución, cuya raíz se esconde en las *sectas clandestinas*, sale afuera y se manifiesta en el sistema liberal» (Enc. Humanum genus).

En los preceptos de la Iglesia se expresan algunas de las cosas que Dios y su Iglesia nos prohiben aunque estén legalizadas por los Gobiernos. ¿A quién hay que obedecer, á Dios ó al liberalismo? — Esto no necesita constestarse. Pues bien; todas las libertades de maldición que nos manda obedecer hoy el régimen en su ley fundamental, y que *mañana*, al decir de los políticos herejes que nos gobiernan (?), se aumentarán *resueltamente* con la libertad de cultos, persecución de las órdenes religiosas, matrimonio civil, secularización de Cementerios, enseñanza laica y separación de la Iglesia y del Estado, ¿pueden armonizarse con la obediencia que debemos á la ley santa de Dios? No. ¿Qué nos queda que hacer?.... No adherirnos, no reconocer jamás poderes infernales, supuesto que son enemigos de la Iglesia, á la que persiguen, á la que *besan traidoramente plagiando* con repugnante cinismo las memorables palabras del mal discípulo: ¡Dios te salve Maestro!.... y luego la entregan á sus enemigos, la ponen en mano de los liberales desenfrenados que la aprisionan, la que maltratan y la equiparan á todas las idolatrias. ¿Podrá ser acaso que se trate de obligarnos á reconocer unos poderes que á más de ser usufructuarios de la revolución, son contrarios á la Iglesia supuesto que Gobiernan con los principios condenados en el Syllabus? ¿Será posible que se alegue sobre el punto más grave, que se trata al fin y al cabo de un *Estado piadoso, de un Jefe piadoso* (que sanciona las conquistas de la revolución!) y luego que se aduzca como suprema y concluyente prueba contra la legitimidad que ya ha prescripto la usurpación y que, por lo tanto, es preciso que *todos, todos* nos agrupemos alrededor de los poderes constituidos para evitar mayores males? Veán mis lectores la negra nube de que hablaba al principio,

vean las siniestras y mentidas profecías á que hacia referencia, vean.... pero no, no vean nada, porque todo eso que se fantasea, sobre todo entre los *fariseos* modernos, no son más que los deseos de su insaciable concupiscencia. Eso es moralmente imposible, gracias á Dios.

Ahora bien; ¿no consideráis que en cuanto al primer punto no hay ni rey ni Papa que en conciencia pueda mandar que lo *mal sea bueno* porque eso es contra la moral y contra la razón? ¿Y no consideráis, ciegos y desdichados mestizos, que el *atropello* que se sostiene sobre un lago de sangre no prescribe jamás y que concedéis, al sentir ese colosal disparate, derechos al sacrilegio é impío despojo del poder temporal del Papa? Según vuestras falsas teorías, Víctor Manuel y Garibaldi y todos los verdugos de los Papas, fueron y son unos *buenos hombres*, y ya no tenemos derecho á reclamar con firmeza y constancia contra el atropello más criminal y punible que han registrado los tiempos y que ya sería legítimo el reino de Italia *¡por qué ha prescrito!*

Muchos males, desastres y tribulaciones hemos sufrido; ¡aún se nos amenaza con otros mayores, todavía se nos preparan enconos y ensañamientos más crueles, aún se trata de aumentar nuestras tristuras acentuando la persecución!.... pero nosotros, con la ayuda de Dios, *siempre* y hasta la muerte permanecemos firmes en nuestro puesto.

Pero es que esos rumores siniestros que á la *callada y misteriosamente* se propagan, son mentira, son una infame falsoedad. Del Centro de la verdad vendrá la luz, nunca las tinieblas.... porque eso sería una monsruosidad, no sería el *reinado social de Cristo*.... sería el principio del fin de los siglos, sería el maldecido y temeroso comienzo del *imperio social del antecristo*. ¡No; no lo creemos!

Francisco G. Rodríguez.

LOS VOTOS RELIGIOSOS

Quiero decir dos palabras sobre el voto que por lo común acompaña á todo instituto religioso. Quizás sea esta circunstancia una de las principales causas que producen la fuerte antipatía del protestantismo contra dichos institutos. El voto fija, y el principio fundamental del protestantismo no consiente fijar ni estabilidad. Esencialmente múltiple y anárquico rechaza la unidad, destruye la jerarquía, disolvente por naturaleza, no permite al espíritu ni permanecer en una fe ni sujetarse á una regla. La virtud misma es para él un ser vago que no tiene determinado asiento, que se alimenta de ilusiones, que no sufre la aplicación de una norma invariable y constante. Esa santa necesidad de obrar bien, de andar por el camino de la perfección, debía serle incomprensible, repugnante en sumo grado; debía parecerle contraria á la libertad, como si el hombre que se obliga por un voto perdiese su libre albedrio, como si la sanción que adquiere un propósito cuando le acompaña la promesa hecha á Dios, rebajase en nada el mérito de aquel que muestra la necesaria firmeza para cumplir lo que tuvo la resolución de prometer.

Los que han condonado esa necesidad que el hombre se impone á sí mismo é invocando en contra los derechos de la libertad, olvidan, al parecer, que ese esfuerzo en hacerse esclavo del bien, en encadenar su propio porvenir, á más del sublime desprendimiento que supone, es el ejercicio más lato que puede de hacerse de la libertad. En un sólo acto el hombre dispone de toda su vida, y cuando va cumpliendo los deberes que de este acto resultan, cumple también su voluntad propia. «Pero se nos dirá, el hombre es tan inconstante....» Pues para prevenir los efectos de esa inconstancia se liga con voto, y midiendo de una ojeada las eventualidades del porvenir, se hace superior á ellas y de antemano las domina. «Pero se replicará, entonces el bien se hace por obligación, es decir, por una especie de necesidad»; es cierto; mas ¿no sabéis que la necesidad de hacer bien es una necesidad feliz, y que asemeja en algún modo al hombre, á Dios? ¿Ignoráis que la bondad infinita es incapaz de obrar mal, y que la santidad infinita no puede hacer nada que no sea santo? ¿No recordáis aquella admirable doctrina

de los Teólogos que, explicando por qué el ser criado es capaz de pecar, señalan la profunda razón, diciendo que esto procede de que la criatura ha salido de la nada? Cuando el hombre se fuerza, en cuanto le es posible á obrar bien, cuando esclaviza de esta suerte su voluntad, entonces la ennoblecen, se asemeja más á Dios, y se acerca al estado de los bienaventurados, que no disfrutan de la triste libertad de obrar mal, que tienen la dichosa necesidad de amar al Sumo Bien.

El nombre de libertad parece condenado á ser mal comprendido en todas sus aplicaciones, desde que se apoderaron de él los protestantes y los falsos filósofos.

En el orden religioso, en el moral, en el social, en el político, anda envuelto en tales tinieblas, que bien se descubre cuanto se ha trabajado para obscurecerle y falsearle. Cicerón dió una admirable definición de la libertad, cuando dijo que consistía *en ser esclavo de la ley*; de la propia suerte puede decirse, que la libertad del entendimiento consiste en ser esclavo de la verdad, la libertad de la voluntad, en ser esclavo de la virtud; trastornad ese orden y matais la libertad. Quidad la ley, entronizáis la fuerza; quidad la verdad, entronizáis el error; quidad la virtud, entronizáis el vicio. Sustraer el mundo á la ley eterna, á esa ley que atarea al hombre y á la sociedad, que se extiende á todos los órdenes, que es la razón divina aplicada á las criaturas racionales; buscad fuera de ese inmenso círculo una libertad imaginaria, nada queda en la sociedad sino el dominio de la fuerza bruta, y en el hombre el imperio de las pasiones, en uno y otro la tiranía y por consiguiente la esclavitud.

Jaime Balmes.

*El Protestantismo comparece con el Catolicismo, cap. 38.*

## RETAZOS

**Librepensadora.**—Sabíamos que los librepensadores de ambos sexos son enemigos encarnizados de la religión, tal vez por no haberla ellos inventado; teníamos noticia de que su iniqua se manifiesta en toda ocasión que se les venga á mano, porque se hacen la reflexión de que á esa señora, á la ocasión, la pintan calva y no hay que esperar á que le crezca el pelo; pero no sabíamos que esas gentes, que todo lo someten á escrupuloso análisis cualitativo, cuantitativo, específico y demás terminados en *tivo*, como Nakens por lo *caritativo* con el Morral más sucio del Universo, pensaran á veces tan á lo bárbaro que dejaran en mantillas á cualquier mono sabio y especulador, incapaz de conocer que el arte puede imitar á la Naturaleza. Lean Uds. el siguiente hecho:

La Sra. Kergomand estaba visitando, en calidad de Inspector general de las Escuelas, la de un Asilo de niñas huérfanas dirigido por las Hijas de Caridad. Era en el mes de Mayo, y en una de las clases había un altarcito con la estatua de la Virgen rodeada de hermosos lirios.

—¡Qué olor tan mal sano!—dijo la librepensadora;—arrojad esas flores á la calle!

—Pero, señora!....—replicó la Hermana que la acompañaba.

—Os repito que arrojéis á la calle esas flores, que acabarán por asfixiar á estas pobres niñas.

—Pero, señora, si son de trapo! Si son flores artificiales....

Nada pudo replicar la Inspector general, que en su odio á la Religión, encontraba asfixiante el olor de unas flores de percalina: «Puede darse más libertad de pensamiento?

**Venga pronto.**—«*El País* concuerda con *El Globo* en observar que mientras no se varíe la constitución del Senado será inútil cuanto se quiera hacer en sentido radical. Es preciso, pues, que las nuevas Cortes tengan el carácter de Constituyentes, como las de 1855, que O'Donnell disolvió á cañonazos, pre- edente digno de tenerse en cuenta.»

—Y tan digno de tenerse en cuenta!

A condición de que se repita el precedente, apoyamos la idea de que las nuevas Cortes tengan el carácter de constituyentes. Porque ese precedente dado por O'Donnell á cañonazos lo está pidiendo el país, que ve con indignación las comedias que se representan en las Cortes. Tan viejas como malas y tan malas como odiadas.

Y fuera de las Cortes se representan también esas comedias indignas. ¿Qué más comedia que la de esa prensa cómica que por explotar el bolsillo de las gentes no hay suiedad, ni desvergüenza, ni mentira, que no ponga en escena? No hay sobre ella algún precedente para barrerla á escobazos?

**A los Nakenseros.**—Para esa turba de mandarines, defensores de los criminales, copiamos de un periódico extranjero algunas apreciaciones:

«Le *Pall Mall Gazette* de Londres ha publicado un artículo condenando la conducta de Nakens al encubrir al criminal autor de la catástrofe de la calle Mayor de Madrid.

Indica el periódico inglés que, aborreciendo los crímenes del anarquismo, como hace alarde Nakens

de detestarlos, lo natural en él hubiera sido dejar al criminal en compañía del revólver, que seguramente llevaría consigo, y salir á buscar al guardia de policía que más próximo pudiera encontrar.

«No hay pundonor que disculpe la conducta de Nakens —añade,— porque para los ingleses (como para todas las gentes honradas, diremos nosotros), ningún caballero puede empeñar su palabra de honor sin saber qué obligación se guarda con ella.»

Y aún es más digno de censura para el periódico inglés el que, después de haber puesto en salvo al autor del crimen, buscara defensa escribiendo la meditada carta que dirigió á su *confrere* el Sr. Romeo, diciendo en ella que la delación es más criminal que el crimen mismo, cuando él frecuentemente ha delatado en su periódico crímenes políticos.

¿Qué dice de esto *La Idea* que tantos desatinos nos dirige en su número último?

«Para todo el mundo civilizado no existe tal caso de conciencia; al contrario, Nakens obró al revés de como debió hacerlo.

La palabra de honor de un pundonoroso caballero no debe ser empeñada por un reptil venenoso ó una rabiosa bestia salvaje.»

Común es—añade la *Pall Mall Gazette*—el torpe sentimentalismo de los que dan la mano al asesino para que escape; pero contra éstos ya es tiempo de que la sociedad civilizada adopte sus medidas de defensa.

**La Idea.** Con estos colores flaquea de un modo lastimoso. Herido en lo vivo por el artículo que publicó *El Porvenir*, con el título *Hay que ser lógicos*, se revuelve airada y nos llama *pobres de espíritu*, en el mal sentido de estas palabras.

«Señor, dice el colega, denunciar debilidades no es lo mismo que entregar una cabeza al verdugo!

Quién lo duda? Denunciar debilidades supuestas y juzgadas por el mismo denunciador, es un crimen asqueroso; entregar una cabeza, la cabeza de un monstruo enemigo de la sociedad al verdugo, es un deber de conciencia, un deber social. Por eso, porque la denuncia de las debilidades supuestas inventadas, es ruin, por eso la ha hecho el Nakens amigo de *La Idea*. Por eso, porque entregar la cabeza del monstruo al verdugo era un deber, por eso no lo ha cumplido el Nakens de *La Idea*. Ciertas gentes viven para hacer lo que no deben, sólo lo que no deben.

## Mateo Morral.

Hé aquí un nombre que no será nunca bastante ejecrado, pues trae á la memoria, no á un hombre, sino á una fiera; no á un ser humano, digno de consideración, sino á un monstruo, vergüenza y baldón del género humano. Pasará á la posteridad cubierto de ignominia y afrenta; las personas honradas lo recordarán con horror, con aversión las víctimas de su criminal atentado y la historia de España hablará de él con vergüenza de haberle visto nacer en este suelo.

Tan despreciable y odioso se ha hecho ese nombre, que no hay quien no lo recuerde con repugnancia y lo pronuncie con asco. La conducta de ese ser odioso se ha hecho tan aborrecible, que no hay nadie que se atreva á defenderle ni á escusarle.

Pero sí, hay una excepción, existe una clase de hombres que lo defienden, que lo excusan, que lo protegen y hasta le hubieran ayudado y alentado si hubiera tenido necesidad de ello; esos son los republicanos de nuevo cuño. Sólo siendo republicanos son capaces de eso. Ninguno que no tuviese pervertido el sentido moral, podría defender á un monstruo enemigo de la sociedad. Los del gorro frigio han de ser siempre los defensores de todas las malas causas.

Estando el que esto escribe, sentado en el sillón de una barbería, el día después del cobardo y criminal atentado, el primer saludo que le hizo el rabadilla al empezar á darle jabón, fué de este modo: «Pero ha visto Ud. qué cosas hacen los carlistas y qué malos son? Mire Ud. que han ocasionado desgracias. Porque, claro es, ¿quién es los enemigos del Rey más que los carlistas? A quién estorba ese pobrecito que no ha hecho daño á nadie más que á los carlistas?; y así seguía hablando con tono magistral al pasarme la brocha por debajo de las narices, y parecía que lo hacía con más calor y entusiasmo, y al compás de la *Marsellesa* cada vez que daba correa á la nabaja. Como al sentarse uno así ya es para que le hagan la barba, creí prudente no decir una palabra; lo uno, porque no tenía la boca en disposición de hablar; y lo otro, porque siempre he visto que al que lo están afectando tiene que guardar silencio. Terminada la operación, seguí callando y me salí sin decir una palabra; pero no sin deseo de haberle dado una lección de urbanidad que tan bien sienta en los de su clase y en los de todas.

Tres días después, cuando el alma de Mateo Morral había ido á hacer compañía á la de su colega Judas, y su cuerpo estaba en el depósito para que le hiciesen la autopsia, volví al mismo sitio y á asentarme en el mismo sillón. Esta vez no esperé á que me diese otra mano como el día anterior, sino que, adelantándome yo al consabido barberío, le dije: Tenía

usted razón, amigo mío, cuando dijiste que habían sido los carlistas los que habían tirado la bomba; pues ya ve Ud. que los frailes la fabricaron, y no hay duda de que alguna monja fué la que preparó las flores en que iba envuelta. Mateo Morral era carlista, estuvo en un Convento, y por eso, cometido el atentado, corrió á esconderse en una residencia de Jesuitas. Ya ve Ud. cómo allí le proporcionaron medios para escaparse y huir de las manos de la Justicia y de las iras del pueblo soberano. ¿Quién, sino los carlistas, son los enemigos de los Reyes? Pero ¡qué malos son y qué cosas hacen!... Y al ver que no decía una palabra, le añadí yo: Dígame la verdad, ¿quién ha dicho á Ud. que eran los carlistas los de la bomba?

—Nadie, me contestó.—No puede ser, alguno lo ha dicho; vamos, no me lo oculte, dígamelo en confianza, ya ve que todo se sabe.—Pues, mire Ud., la verdad, se lo oí al Sr. Maestro, que vive á la entrada de esta calle y tiene la escuela de este distrito.—Y lo creyó?—Como ellos han estudiado.....—Sí, es verdad, y han aprendido también á calumniar y echar las culpas á otros. Sepa Ud. que ese Maestro es un furibundo republicano, Secretario del Comité librepensador de este distrito, y, por consiguiente, enemigo de la Religión y de la monarquía. Ese Maestro sé que hoy todavía trata de defender á Mateo Morral, sin duda por apoyar á los de su gremio, pues ya sabrá usted que Mateo Morral era republicano y masón, y además Maestro Profesor de la Escuela moderna de Barcelona. Y ¿qué dice Ud. á esto?—Pues que debían ahorcar á todos los Morales y sus encubridores.—Muy bien dicho. Y á los que hablen de lo que no entienden, sólo porque lo han oido á esos charlatanes, embaucadores de tontos, ¿qué habría que hacer con ellos?—Pues debían mandarlos á todos á freir espárragos. (Histórico).

Desde aquel día se muestra el barbero un poco más atento, y, sobre todo, más reservado en el hablar, y se ha convencido de que solamente los del gorro frigio son capaces de defender y disculpar á esa fiera en forma humana, llamada Mateo Morral, y que por eso este criminal fué á refugiarse y pedir protección y defensa al más terco é impertinente enemigo de la religión de los Curas y la monarquía, al republicano José Nakens, flor y nata del republicanismo ateo y sin conciencia, fenómeno de inconsecuencia moral, calumniador insensible de las personas honradas y amparador de reos infames de viles asesinatos, digan lo que quieran *La Idea* y todos los estragos del liberalismo. Si la idea es libre en su evolución, el brazo es libre ó debe serlo en ejecutarlo; lo demás es sofisma ó paralogismo más ó menos estudiado, pero siempre absurdo y miserable. El sentido común es igual para todos los que le tienen, y el que no reconoce sus verdades es un ruin que merece el grillete. A casó es poco que el hombre haya de luchar con sus torcidas inclinaciones, para que le salgan maestros, que á título de guías, siempre en su pensamiento disolvencias y en su corazón adverciones? Morales hay muchos, no por el hecho, sino como autores morales del hecho, y esos son todos los Nakens sin pudor católico que se atrevieron á escarnizar la honestidad y á proteger á los deshonrados.

Lilailas.

## EPISODIOS TRADICIONALISTAS

### La defensa de la Santa Causa de Dios es plantel de héroes.

numerososamente representados en las filas; cada vecindario podía vanagloriarse de que uno de sus hijos había demostrado que la vida no vale nada cuando del honor se trata. Con orgullo podían decir los valencianos que, á diferencia de los de todas las demás provincias, ellos iban á la cabeza de los navarros en las admirables cargas de Mañera, y que eran los últimos que abandonaban las primeras posiciones en Montejurra (Navarra). Ellos dejaban oír su sonoro dialecto, lo mismo entre las filas de los castellanos que entre los batallones alaveses, guipuzcoanos, asturianos ó catalanes. En todas partes la sangre valenciana se derramaba generosamente.

Tras larga y fatigosa marcha, algunos batallones, aun mal armados y peor vestidos y municionados, tomaban posiciones en las alturas de Domelio antes que la luz de la aurora permitiera distinguir los objetos. Se acercaba una columna enemiga y se había decidido por los Jefes esperarla á pie firme. Con el día empezó el fuego, poco nutritivo al principio, más y más en cuanto se fué generalizando.

La sangre iba tiñendo la tierra tan laboriosamente cultivada, las granadas desgajaban las ramas de los árboles y hacían saltar en mil pedazos las mazorcas con el dorado maíz; las balas se cruzaban velozmente como mensajeros que llevan la muerte de un campo al otro, el sol avanzaba en su carrera, pero los combatientes ni ganaban ni perdían un palmo de terreno.

Al extremo de una compañía carlista en guerrilla, perteneciente al segundo Batallón de Valencia, notábase un grupo compuesto de un hombre de edad madura y dos jóvenes en la plenitud de sus fuerzas.

Los tres cargaban y apuntaban pausadamente; los tiradores eran padre y dos hijos, los tres voluntarios en el citado Batallón.

De pronto, un chasquido parecido al que produce una caña al quebrarse, hizo al padre y á uno de sus hijos volver la cabeza, tan rápidamente, que aun vieron al otro llevarse á la frente una mano, que se tiñó en seguida de sangre, tambalearse un momento, doblar sus rodillas y caer de boca con los brazos abiertos. De un salto colocáronse á su lado, dieron la vuelta al cuerpo, taparon el agujero que el proyectil había abierto, pero todo era inútil, aquél voluntario era un cadáver. Cuando de ello se convencieron, el padre besó á su hijo, levantóse trabajosamente, y dijo: Cumplase la voluntad de Dios. El nos dió la vida, por su causa la exponemos, no nos cabe más que pedirle acoja en su seno el alma de tu pobre hermano.

A pesar de las balas, ambos se descubrieron e hincaron sus rodillas en tierra; concluída la ferviente oración, cubrieron con una manta aquél cuerpo tan querido, con sus tóscas y honradas manos se secaron las lágrimas que surcaban su tostado rostro, y los dos, colocados ante el cadáver, como para defendélo aún, con un viva al Rey, se dieron la señal de romper el fuego otra vez.

Sólo un amor ilimitado á la causa tres veces Santa, Dios, Patria, Rey, puede hacer héroes de esta clase, como éstos, en más ó menos grado, según la ocasión se les presentara, lo fueron todos los voluntarios carlistas.

Imitemos su ejemplo, y manteniéndonos firmes sin contemporizar con los errores liberales, tendremos la gloria de haber salvado á nuestra Patria de las garras de la revolución impía.

Díaz.

## LA CASA DE SOCORRO

Los preparativos para la instalación de la Casa de Socorro siguen haciéndose con gran actividad.

Como la obra es grandemente caritativa y ha de reportar á Toledo inmensos beneficios, es indudable que Dios la favorecerá, si el maldito modernismo no la inocula su dañoso virus.

Nosotros seguimos aplaudiendo muy de veras *idea* tan magnífica, que nos parece no debe mancharla ningún medio ilícito, porque entonces perderá todo su brillo, viéndolo á ser como hermosa flor á la que mortifero aliento marchita y deshoja. *Ciertos medios* jamás puede justificarlos un buen fin, y además no son necesarios, créannos, y sólo sirven de descrédito.

Por hoy basta.

## Nuestra suscripción.

Por acuerdo de la Comisión ejecutiva se ha suplicado á los periódicos locales que abran en sus columnas una suscripción á favor de la Casa de Socorro.

Accedemos con gusto á esta suplica y desde hoy dejamos abierta dicha suscripción, rogando á nuestros amigos y al público en general cooperen, con su donativo, á que se verifique obra que tantas simpatías ha encontrado en todos, porque á todos alcanzar sus ventajas.

En lo sucesivo, y si es gusto de los interesados, publicaremos los nombres de los donantes.

En último término publicaremos nuestro donativo.

## ¿Sirven las monjas?

Un periódico liberalote, dice:

**Fallecimiento.**—A las cinco de la tarde será enterrada una monja que falleció ayer en el Hospital del Cerro del Pimiento a consecuencia del tifus.

Dicha enfermedad le fué contagiada asistiendo a un tifoso.

Y con ésta son ocho las monjas fallecidas.

Al entierro asistirá el Gobernador.

Hé aquí para qué sirven las monjas, esas monjas tan combatidas y perseguidas por la impiedad.

Ejemplos tan grandes de caridad, solamente se encuentran en la religión católica, que tiene por base la caridad, la abnegación y el sacrificio.

Héroes de tal naturaleza, únicamente puede producirlos la Iglesia de Cristo.

De aquí pueden deducir muy importantes cosas: 1.<sup>a</sup>, que los frailes y las monjas no son seres despreciables y egoístas que viven de la credulidad de los fanáticos, como continuamente propanan los periódicos de la caza liberal, sino héroes que se sacrifican por el prójimo; 2.<sup>a</sup>, que la verdadera democracia es hija de la Iglesia católica, que funda instituciones animadas del más grande amor susceptible de hacer aun más que hermanos a los hombres; 3.<sup>a</sup>, que el espíritu de la Iglesia de Jesucristo no es apocado, ni raquitico, ni fiño, ni lo que quieren decir los enemigos con la palabra *mongil*, sino todo lo contrario, como lo prueban los grandes hechos realizados tan noblemente en aras de la humanidad; 4.<sup>a</sup>, que estas cosas son tan verdaderas y aplastables, que sus mismos enemigos se ven obligados a confesarlas, y á veces, hasta rindiéndolas tributo de admiración, como lo ha hecho en el caso presente un Gobierno perseverador de monjas y frailes, asistiendo al entierro de una sencilla vilipendiada y perseguida monja, un Gobierno que se prepara a hacer guerra de muerte a los religiosos;

5.<sup>a</sup>, que son reos de lesa humanidad los que persiguen y denigran a las personas más nobles e hidalgas y santas de la humanidad y a las instituciones más grandes de la tierra; 6.<sup>a</sup> y última, que no suelen nuestros enemigos con acabar con la Iglesia católica, al menos mientras no opongan virtudes á virtudes e instituciones a instituciones capaces de dar esos frutos.

## LA FIESTA DE SAN LUIS

La Congregación de San Luis, reinstalada en el Oratorio de San Felipe Neri, de esta ciudad, por nuestro amigo D. Victoriano Aguado, celebró el día 24, en la Iglesia de San Ildefonso, la fiesta de su esclarecido patrón con gran solemnidad, como acostumbra, predicando con evangélica unción el ilustrado Sr. Lic. D. Gabino Marqués, Capellán de Reyes, el cual hizo un trabajo muy excelente y profundo, animando mucho a los Congregantes a proseguir su piadoso itinerario, secundando á su céleste Director y teniendo siempre fija su mirada en San Luis Gonzaga.

La Iglesia estaba perfectamente adornada, y en Altar portátil la Imagen más preciosa que hemos visto de San Luis, donada á la Congregación por el M. I. Sr. Payá, dignidad de Capellán Mayor de Reyes.

La Sagrada Comunión en dicho día fué un acto encantador, en el Oratorio de San Felipe Neri, por lo fervorosa y concurrida, con acompañamiento de armonium y cánticos alusivos, todo ejecutado por Congregantes.

El día terminó con una refección campesina en la gran alameda de la Casa de Campo, disfrutando de alegre exparcimiento hasta después de las nueve de la noche. Una fiesta completa. Muy bien, amados Congregantes. Muy bien, Sr. Director. Adelante en la empresa de regenerar la sociedad con la base de la fe viva, de la piedad ardiente, del entusiasmo por nuestra religión, y el celo constante en servir á Dios, trayéndole las almas de la juventud toledana.

Damos la enhorabuena á los músicos Congregantes por su acertada organización y dirección, esperando de su fe religiosa, que nos consta que es muy viva, formen un coro de Congregantes para sus cultos dominicales.

## EXTRANJERO

**La intransigencia de Pío X.**—Dicen de Roma al «Matin»:

«Se habla de la próxima publicación de un documento pontificio destinado a producir impresión profunda en el mundo católico.

Pío X condenará energicamente las tendencias de los católicos intelectuales que hacen muchas concesiones al espíritu moderno y se alejan de la doctrina tradicional de la Iglesia.

Esto será un acto de autoridad y de intransigencia, cuyos efectos pueden ser considerables.

**La salud de Su Santidad.**—El Papa está completamente restablecido de su dolencia.

Su Santidad da todos los días un largo paseo por la mañana en los jardines del Vaticano.

**Acera de los libros prohibidos.**—La Sagrada Congregación de Ritos ha publicado un Decreto importante acera de los libros prohibidos.

## NOTICIAS GENERALES

### DE ESPAÑA

**Centro docente del Corazón de María.**—En Jerez de los Caballeros se ha inaugurado un suntuoso Colegio Casa de Misioneros, gracias á la munificencia de la Sra. D. Cecilia de Arteaga.

**Contra el duelo.**—Con entusiasmo digno de la causa civilizadora y humanitaria que defiende el Barón de Albi, prosigue impetuoso en su campaña contra el duelo.

En apoyo de su empresa, del extranjero llegan dos notas que merecen ser entregadas á la publicidad. Una es de Alemania y otra de Austria.

En una de las últimas sesiones celebradas por el Reichstag, al discutirse el presupuesto de Guerra, se suscitó en el debate la importante cuestión del duelo, y el Ministro de la Guerra, General von Einen, declaró que ya no se estila en Alemania acudir al duelo entre los Oficiales del Ejército, ni por causas pequeñas ni por agravios criminales, y que, por lo tanto, bien podría afirmarse que el duelo ha ido desapareciendo de los institutos armados del imperio.

La segunda nota, referente á Austria, procede de Viena, en donde se ha celebrado una Asamblea antidualista que ha sido un verdadero éxito. El ex Ministro austriaco, Doctor Madeyski, pronunció un elocuente discurso, asistiendo á la sesión tres de los actuales Ministros de la Corona, doce ex Ministros, todos los Profesores de la Universidad de Derecho, dos Generales, varios Diputados y Senadores, muchos Jefes y Oficiales del Ejército y las principales familias de la aristocracia vienesa.

Otra tercera nota la suministran los Tribunales franceses. La Cour de Assises, de París, ha condenado á ocho años de prisión á un tal Renaud por haber matado en riña á Carlos Dumien, que por asuntos de índole privada acordaron desafiar.

Aunque ambos eran obreros, esto no fué obstáculo para que, como acostumbran los llamados caballeros, nombraran sus respectivos padrinos y resolvieran sus diferencias en forma de verdadero duelo.

En Milán se celebraron también dos notables conferencias: la primera, en la Ville Reale, que tuvo por objeto tratar de la acción de la mujer en la propaganda contra el duelo, y la segunda, en la Universidad Popular.

### DE LA CAPITAL

Procedente de Fuensalida recibimos un sueldo sobre la inauguración del hermoso Altar que aquel pueblo ha Consagrado á Jesús Nazareno.

Por haber llegado á nuestro poder ya muy tarde, no pudimos publicarle en el número anterior, y hoy tampoco lo hacemos por parecernos que no es necesario, toda vez que se ha publicado ya en algún periódico local y en nuestro muy querido compañero *El Correo Español*.

Sin embargo, ya sabe su autor que nuestras columnas están á su disposición y que tenemos mucho gusto en servirle.

Hemos sido invitados por el Sr. Presidente de la Comisión de Festejos á la reunión que, para tratar de la celebración de una exposición de fotografías en la próxima feria, se celebró en el Ayuntamiento.

Nos fué imposible asistir, pero estamos seguros que acordarán lo que sea más provechoso para esta ciudad.

## SECCIÓN RELIGIOSA

**Cuarenta Horas.**—Días 27, 28 y 29, parroquia de San Nicolás; 30 y 1.<sup>o</sup> de Julio, Santas Justa y Rufina; 2 y 3, Colegio de Doncellas.

**San Juan Bautista.**—Continúan los Cultos al Sagrado Corazón de Jesús. El día 27 Comunión de niños y Consagración al Sagrado Corazón. El 28 será la Comunión y Consagración de las niñas. El 1.<sup>o</sup> de Julio, á las cinco, Misa rezada y Comunión; á las siete y media, será la Misa de Comunión general, y á las diez, Misa solemne con Sermón, y por la tarde se hará la Procesión de los Sagrados Corazones.

**Oratorio de San Felipe Neri.**—El 29, fiesta de San Pedro, y el domingo día 1.<sup>o</sup> de Julio, habrá Misa de la Congregación de San Luis Gonzaga á las nueve y media.

## CONCURSO PARROQUIAL

De las preguntas recibidas sobre las cuestiones que corresponden á la semana, sólo han menester contestación las siguientes:

### Quaestio XXXI

**QUO NOMINE VOCETUR IN JURE TEMPORALIS RES DATA PRO SPIRITALI?** *Premium temporale*, quod triplex distinguitur: *munus a manu*, aliquia, ab obsequio.

**QUOT SINT SPECIES RERUM SPIRITALIUM IN QUIBUS DARI POTEST SIMONIA?** «Nomine rei spiritualis in simonia intelligitur omne quod vel ex se, vel ex institutione Dei aut Ecclesiae, pertinet ad salutem animae, atque ad ordinem bonorum spiritualium. Alia porro sunt spiritualia *in se ipsis et formaliter*, uti dicunt, v. gr. dona Spiritus Sancti et gratia sanctificans; alia *causaliter*, quatenus nempe sunt causa spiritualium, v. gr. Sacramenta et Sacramentalia; alia *effective*, quae a causa spirituali procedunt, ut dispensationes votivas, etc.» SCAVINI.

**QUOTUPLICI MODO ADNECTATUR TEMPORALE CUM SPIRITUALE?** *Antecedenter, concitanter, consequenter*. Lege, quemcumque auctorem.

**QUANDO DICATUR TEMPORALE DARI AUT ACCIPI FORMALITER PRO SPIRITUALI, ET QUANDO VIRTUALITER?** «Dixi *fomaliter*, id est, quod directe quis intendat loco temporalis et propter ejus aextimationem accipere (vel dare) spirituale. Dixi *virtualiter*, quod nempe quis per temporale, proxime et immediate obtinere velit (vel dare) spirituale, nec aliud motivum verum et honestum intercedat. In hac enim voluntate virtualiter includit intentio unus cum alio commutandi. GURY-FERRERES, EX SUAREZ.

**IN QUO DISTINGUATUR SIMONIA CONVENTIONALIS ETC.?** Consule definitiones: in prima, pactum ex una tantum parte exequitur, in secunda, nempe, reali, ex utraque executio donatur.

**QUID DE SIMOMIA CONFIDENTIALI?** Est circa Beneficia et committitur per *accessum, regresum et pensionem*. Lege auctorem quemcumque.

**AN INCURRATUR SIMONIA JURIS ECCLESIASTICI ETIAM CIRCA OFFICIA ECCLESIASTICA?** Utique, sed his tantum in casibus nominatis in jure; ex. gr. ex Tridentino (Sess. XXI. cap. I. de Refor.) committitur vendendo vel emendo *oficio procuratoris, Sacristae, oeconomi, defensoris Ecclesiae*. SCAVINI.

**AN SIMONIA SIVE JURIS DIVINI SIVE ECCLASIASTICI MULTCTETUR POENIS ECCLESIAE?** Utique; tu carissime, etiam scis, ex eo quod non interrogas de ipsis poenis simoniacis impositis.

**AN ANIMA HUMANA SIT DE SUBSTANTIA DEI?** «*Sed contra est quod Augustinus enumerat quaedam quae dicit esse multum aper-teque perversa et fidei catholicae adversa, inter qua primum est quod quidam dixerunt: Deum animam non de nihilo, sed de se ipso fecisse.*» Respondeo dicendum quod dicere animam esse de substantia Dei, manifestam improbabilitatem continet.... Anima enim humana est quandoque intelligens in potentia, et scientiam quodammodo a rebus acquirit, et habet diversas potestas, quae omnia aliena sunt a natura Dei, qui est actus purus et nihil ab alio accipiens, et nullam in se diversitatem habens (I. q. XC. art. 2.)—In anima manifeste appetit variatio secundum scientiam et virtutem et eorum opposita. Deus autem est omnino invariabilis, et per se, et per accidens; non igitur anima esse potest de divina substantia. (Sum. *Contra Gentes*. 1. 2. c. 85.) DIV. THOMAS.

**QUID DE TRADUCTIONISMO?** «Traductio-nismus affirmat rationalem animam oriri et propagari per traducere ex anima simul et corpore parentum. In quam sententiam, non solum Appolinaris cum aliis heterodoxis, sed ipsem Tertullianus descendisse videtur. — Hominis anima, ait iste, velut surculus quem ex matrice Adam in propaginem deducta, et genitalibus faeminae foveis commendata, cum omni sua paraturam pullulabit, tam intellectu quam et sensu.» ZEPHYRINUS GONZALEZ.

Traductionismus est omnino rejiciendus. «..... Dicitur in Libro de Eccles. dog. quod animae rationales non seminantur per coitum. Respondeo dicendum quod impossibile est in materia, extendere suam actionem ad producendum inmaterialē effectum. Manifestum est autem quod principium intellectum in homine est principium transcendens materialē; habet enim operationem in qua non communicat corpus. Et ideo impossibile est quod virtus, quae est in semine, sit productiva intellectivi principii..... Similiter etiam, anima intellectiva, cum habeat operationem vitae sine corpore, est subsistens, et ita sibi debetur esse et fieri; et cum sit immaterialis substantia non potest causari per generationem sed solum per creationem a Deo. Ponere ergo animam intellectivam a generante causari, nihil est aliud quam ponere eam non subsistente, et per consequens corrumpi eam cum corpore. Et ideo haereticum est dicere quod anima intellectiva traducatur cum semine.» DIV. THOM. I. q. CXVIII. art. 2.

**QUID DE METEMPSYCHOSIS?** «Ut communiter fertur Pythagoras, quem ipse Plato sequitur, docuit animas omnes a principio extitisse, neque novas successu temporis fieri, sicut nobis videtur; sed priores transire successive de uno in aliud corpus, sive humanum, sive belluimum. Haec animalium transmigratione graeco vocabulo dicitur *metempsychosis*. Quam quidem opinionem, jam obsoletam, iterum instaurare novissime pertinent Santos Simonianos et Spiritistae, quos inter est Allan Kardec (pseudon.) qui in editis nonnullis opusculis et in Ephemeride *Revue Spirite* sustinet *reincarnationem*, seu transmigrationem animalium de uno in aliud corpus humanum. Auctor nullum argumentum adducit, sed facta nonnulla congerit omnino ridicula. Contra metempsychosim sic DIV. THOMAS ratiocinatur: Quae est proportio animae hominis ad corpus hominis, eadem est proportio animae hujus hominis ad corpus hujus hominis. Non est igitur possibile animam hujus hominis ingredi aliud corpus quam istius hominis. Contra Gentiles. II. cap. LXXXIII. ZIGLIARA, ubi plura.

### Quaestio XXXII

**UTRUM BLASPHEMIA OPPONATUR CONFESSIONI FIDEI?** «Apostolus I. ad Timoth. dicit: *Prius fui blasphemus et persecutor (quod) ignorans feci in incredulitate mea.* Ex quo videtur quod blasphemia ad infidelitatem pertinet. Respondeo dicendum quod nomen blasphemiae importare videtur quamdam derogationem alicuius excellentis bonitatis, et praecipue divinae. Deus autem est ipsa essentia veras bonitatis. Unde quidquid Deo convenit pertinet ad bonitatem ipsius, et quidquid ad ipsum non pertinet longe est a ratione perfectae bonitatis, quae est ejus essentia. Quicumque ergo, vel negat aliquid de Deo quod ei convenit, vel asserit de eo quod ei non convenit, derogat divinae bonitati. Quod quidem contingere potest dupli-

ter: *Uno* quidem modo secundum solam opinionem intellectus. *Alio* modo conjuncta quadam affectus detestatione. Sicut et contrario fides Dei per dilectionem perficitur ipsis. Hujusmodi ergo derogatio divinae bonitatis, vel est secundum intellectum tantum, vel etiam secundum affectum. Si consistat tantum in corde est cordis blasphemia. Si autem easter prodeat per locutionem est oris blasphemia. El secundum hoc blasphemia confessionis opponitur.» DIV. THOMAS. II. II. q. XIII. art. 1.

**QUID INTELLIGATUR PER PECCATUM SEU BLASPHEMIAM IN SPIRITUM SANCTUM?** «Ille peccat in Spiritum Sanctum, cui malitia propter se placet. MAGISTER Sententiarum, dist. XLIII. lib. 2. Peccatum hoc dicitur etiam ad mortem quia irremissibile est. Qui peccaverit in Spiritum Sanctum, non remittetur ei neque in hoc saeculo neque in futuro, ait Math. XII.

«Respondeo dicendum quod.... antiqui doctores, dicunt esse peccatum in Spiritum Sanctum quando ad litteram aliquis blasphemum dicitur contra Spiritum Sanctum; sive Spiritus Sanctus accipiat secundum quod est nomen essentialis conveniens toti Trinitati, sive prout est nomen personale unius ex Trinitate personae. Alii vero aliter accipiunt dicentes, peccatum vel blasphemiam in Spiritum Sanctum est quando aliquis peccat contra proprium bonum Spiritus Sancti; sic enim Spiritui Sancto appropriatur bonitas, sicut et Patri potencia, et Filio sapientia. Unde peccatum in Patrem dicunt esse quando peccatur ex infirmitate; peccatum in Filium ex ignorantia; peccatum vero in Spiritum Sanctum ex malitia; id est ex ipsa electione mali.» DIV. THOMAS 2. q. 2. art. XIV.

Div. Augustinus posuit blasphemiam, vel peccatum in Spiritum Sanctum, esse finalem impenitentiam, cum quis in peccato perseverat mortali usque ad mortem; quod quidem non solum verbo oris sed etiam cordis et operis non uno sed multis fit; et hoc quia est contra remissionem peccatorum quae fit per Spiritum Sanctum. Tamen Div. Thomas considerat impenitentiam sic intellectam non speciale genus peccati sed circumstantia cuiuslibet generis peccati. Ibi.

**QUOT SINT SPECIES PECCATI IN SPIRITUM SANCTUM?** Sex, quae distinguunt secundum remotionem vel contemptum eorum per quae potest homo ab electione peccati impediri. Desperatio, sive contemptus spei consurgentis ex consideratione misericordiae divinae remittentis peccata. Praesumptio, sive contemptus timoris divinae justitiae punientis peccata. Impugnatio veritatis agnitionis, sive contemptus doni Dei nempe, scientiae seu cognitionis veritatis fidei ad licentius peccandum. Incidentia fraternae gratiae, seu contemptus auxiliis gratiae interioris, dum scilicet aliquis invidet non solum personae fratris, sed etiam gratiae Dei crescenti in mundo. Impenitentia, sive contemptus poenitentiae quae oritur ex turpitudinibus peccati: non importat hic impenitentia permanet in peccato usque ad mortem, sed propositum, malitiam ipsam non poenitendi. Obstinatio, sive contemptus considerationis de parvitate et brevitate boni quod in peccato quis querit; ex consideratione illa homo

necessitatem finis, (puta quia sine eo non potest esse salus), cadit quidem sub voto *in quantum voluntarie fit*, non autem *in quantum est necessitatis*.» DIV. THOM. ibi.

«**UTRUM VOTUM SIT ACTUS LATRIAE SIVE RELIGIONIS?** «Isaias, capite XIX, ait: *Colent eum in hostiis et muneribus, et vota vovebunt Domino et solvent*. Sed colere Deum est proprie religionis, sive latriæ. Ergo votum est actus latriæ sive religionis.—Respondeo dicendum quod omne opus virtutis ad religionem seu latriam pertinet, per modum imperii, secundum quod ad divinam reverentiam ordinatur, quod est proprius finis latriæ. Ordinare autem alios actus in suum finem pertinet ad virtutem imperantem, non ad virtutes imperatas. Et ideo ipsa ordinatio actum cujuscumque virtutis in servitum Dei, est proprius actus latriæ.—Manifestum est quod votum est quaedam promissio Deo facta; quod promissio nihil est aliud quam ordinatio quaedam ejus quod (rei quae) promittitur in eum cui promittitur. Unde votum est ordinatio quaedam eorum, quae quis votet, in divinum cultum seu obsequium. Et sic patet, quod votare, proprie est actus latriæ seu religionis.» DIV. THOMAS ibi.

«**AN VOTUM SIT INCOMPOSSIBILE CUM LIBERTATE?** «Ad secundum dicendum quod, sicut non posse peccare non diminuit libertatem, ita etiam necessitas firmata voluntatis in bonum non diminuit libertatem, ut patet in Deo et beatis. Et talis est necessitas voti, similitudinem quandam habens cum confirmatione beatorum. Unde Augustinus dicit quod *felix necessitas est quae in meliora compellit*.» DIV. THOMAS ibi. art. 4.

«**AN SIT MELIUS FACERE ALIQUID EX VOTO QUAM SINE VOTO?** Ita est ex triplici ratione: «*Quia votare est actus latriæ, quae est præcipua inter virtes morales, et opus nobilioris virtutis est melius et meritorius; unde actus inferioris virtutis est melior et magis meritorius ex hoc quod imperatur a superiori virtute cuius actus fit per imperium, sicut actus fidei vel spei melior est si imperatur a charitate.* —*Quia ille qui votet aliquid et facit, plus se Deo subjicit quam ille qui solum facit; subjicit enim se Deo non solum quod actum, sed etiam quoad potestatem, quia qui votet, de caetero non potest aliud facere, nisi quod votet.* —*Quia per votum voluntas firmatur in bonum, quod pertinet ad perfectionem.*» EX DIV. THOM. ibi.

«**QUID DE IMPUGNANTIBUS ORDINES RELIGIOSOS RATIONE VOTORUM?** Léase el artículo que va en este mismo número *Los votos religiosos*.

«**QUID DE AMERICANISMO?** Relate ad rem de qua hic tractatur, nempe de Religiosorum votis, sequentia ex Brevi Leonis XIII ad Cardinalem Gibbons, Archiepiscopum Baltimorensem (22. Jan. 1899) excerptum: «Ajunt enim illa (vota religiosorum) ab ingenio aetatis nostrae dissidere plurimum utpote quae humanae libertatis fines coerceant; esseque ad infirmos animos magis quam ad fortes apta; nec admodum valere ad christianam perfectionem humanaeque consociationes bonum, quin potius utrique rei obstare atque officere.—Verum haec quam falso dicantur, ex usu doctrina Ecclesiae facile patet cui religiosum vivendi genus maxime semper probatam est. Nec sane immerito: nam qui a Deo vocati, illud sponte sua amplectantur, non contenti communibus præceptorum officiis, in evangelica euntes consilia, Christo se milites strenuos paratosque ostendunt. Hocne debilium esse animarum putabimus? Quan ad perfectionem vitae modum inuite aut noxiū? Qui ita se votorum religione obstringunt, adeo sunt a libertate jactura remoti, ut multo plenior ac nobiliore fruantur, ea nempe *qua Christus nos liberavit*.—Quod autem addunt, religiosam vivendi rationem aut non omnino, aut parum Ecclesiae juvandæ esset, præterquam quod religiosis Ordinibus invidiosum est, nemo unus certe sentit qui Ecclesiae annales evolverit.... Nec discrimen est laudis inter eos qui actuosum vitae genus sequuntur, atque illos, qui, recessu delectati, orando, afflictandoque corpori vacant.»

#### Quæstio XXXIV

«**UTRUM (JURAMENTUM) SIT NECESSARIUM?** No aseguramos bien el sentido de esta pregunta, pero creemos equivale á esta otra: «*An aliquando sit obligatio jurandi?* á la cual responden los Salmanticenses del modo siguiente: «R. adest in dupli casu, nempe, quando a Superiori legitimo exigitur juramentum, et quoties necessarium est ad subveniendum proximo, vel sibi. In primo obligat ex obedientia. Unde si legitimate jesus renuas jurare peccas graviter contra obedientiam Superiori debitam. In secundo obligat ex caritate: quia lex caritatis præcipit subvenire sibi, vel proximo modo licto, et præserit facili, quale est juramentum.» (Salm. De jureamento).

Ad rem D. Thom. 2.<sup>a</sup> 2.<sup>m</sup>, q. 89, a. 5. «**CONCLUSIO.** Non nisi ubi aliqua utilitas ac bonitatis ratio adest, juramentum appetendum vel frequentandum.—Respondeo dicendum quod id quod non quaeritur nisi ad subveniendum alicui defectui, non numeratur inter ea quae sunt per se appetenda, sed inter ea necessaria: sicut patet de medicina quam quaeritur ad subveniendum infirmitati. Juramentum autem quaeritur ad subveniendum alicui defectui, quo scilicet unus homo alteri dis-

credit. Et ideo juramentum non est habendum inter ea quae sunt per se appetenda, sed inter ea quae sunt huic vitae necessaria; quibus indebet utitur quicumque eis utitur ultra terminos necessitatis.» (S. Thom. loc. cit.)

«**QUID SIGNIFICATUR QUANDO DICITUR JURAMENTUM SEQUI NATURAM ACTUS?** «Relate ad regulam; *juramentum sequitur naturam actus*, haec intelligitur de sensu juramenti, non quasi per juramentum non alia aut firmior obligatio fieret; sic ex gr. *promissio jurata*, si erga alterum ut obligatoria dirigitur, ante *acceptationem* non valet (ita ut non obstante juramento, a promittente revocari possit), eo quod *promissio* (que es el *actio jurado*) compleatur tandem per *acceptationem*.» (Lehmk.)

Juramentum est aliquid accessorium, et accessorium sequitur naturam *principalis*.

«**UTRUM JURAMENTUM SIT MAGIS OBLIGATORIUM QUAM VOTUM?** Neg. «Violatio voti gravior est transgressione juramenti *promissori*; quia per violationem voti divina authoritas immediatus laeditur. Votum namque proximius fit Deo quam juramentum promissorum homini factum. Ceterum obligatio juramenti *assertori* circa veritatem formalem de praesenti gravior est obligatione voti, qua ratione peccatum gravius est perjurium formale, quam violatio voti, et ita intelligendum est quod diximus cum D. Thom.» En quod antea dixerat. «*An sit major obligatio voti quam juramenti.* R. affin. quia votum includit majorem firmitatem ex parte Dei, cui offertur. Nec officit quod plures vota firmantur juramento; quia hoc fit, ut res promissa duplice vinculo firmetur et ad maiorem solemnitatem promissionis.» (Salm. 1899)

Ad rem S. Thom. «Respondeo dicendum quod utraquæ obligatio, scilicet voti et juramenti, causatur ex aliquo divino; aliter tamen et aliter. Nam obligatio voti causatur ex fidelitate, quam Deo debemus, ut scilicet ei promissum solvamus. Obligatio autem juramenti (*promissorio*) causatur ex reverentia quam debemus ei, ex qua tenemur quod verificemus id quod per nomen ejus promittimus. Omnis autem infidelitas irreverentiam continet, sed non convertitur (no viceversa). Videtur enim infidelitas subjecti ad dominum esse maxima irreverentia: et ideo votum ex ratione sua magis est obligatorium quam juramentum, (*promissario*).» (S. Thom. 2.<sup>a</sup> 2.<sup>m</sup>, q. 89, a. 8.)

«**AN CONTRACTUS PERTINEAT AD FORUM ECCLESIAE RATIONE JURAMENTI?** Affirm. aliquando: Sic Lucius Ferraris, agens de causis ad forum ecclesiasticum spectantibus, ita ait: «Causae civiles etsi regulariter ad forum ecclesiasticum haud pertineant, ex accidenti tamen pertinere pluribus modis ad ipsum queant.... Addi III possunt causae de omnibus et quibuscumque negotiis *quibus juramentum accedit*.» Ferr. «Denique Ecclesiastico foro addictae sunt causae quae clericorum vitam et instituta respiciunt.... Jure decretalium etiam profana negatio, *quibus jusjurandum adjunctum* est, propter religionem, ad ecclesiasticum judicem deferenda sunt. Generatim vero non agitur adversus contractum, quem quis jurejurando firmavit, nisi primum ejus laxato vinculo, quod ab Ecclesiastica Potestate, justis de causis fieri solet, agendi potes tas data sit.» (Devo lib. III. tit. IV. g. VII.) (Vide Decr. cap. 13 de For. competen. in 6. et Gonzalez in cap. I de Jure).

«**AN ET QUATENUS CLERICI POSSINT JURARE IN JUDICIO?** «Sacerdotes in levi causa non debent compelli ad jurandum in judicio. In causa tamen necessitatibus vel magnae utilitatis, v. gr. ad sui purgationem, vel ad probandam alterius innocentiam, vel ad tuenda sua, vel ecclesiae suae jura, etc.... possunt jurare etiam Sacerdotes et Religiosi.» «Quamvis autem Clerici, sive religiosi etiam Sacerdotes, exigente necessitate, possint juramentum praestare voluntarium coram laico.... non debent tamen nec possunt jurare coram laico tamquam Superiore suo exigente ab ipsis juramentum coactivum, sive necessarium, sine licentia sui Praelati.» (Ferr.)

Quando igitur clericus v. gr. juxta a. 410 legis *hispanae* processus criminalis (de enjuiciamiento criminal) vocetur in testem, et consequenter, juxta a. 433 ejusdem legis, cogenitus sit ad juramentum praestandum, duplice titulo debet facultatem ab episcopo petere: 1.<sup>o</sup> ut possit comparere coram judice laico: 2.<sup>o</sup> ut possit coram eodem judice juramentum interponere. *Extra iudicium non indiget epis copi venia.* (Gury Ferr.)

«**AN JURAMENTUM ESSE POSSIT VINCULUM INQUITATIS?** Neg. «Minime autem obligat juramentum de re illicita aut plane inutili; quia juramentum utpote actus religionis, non potest esse vinculum inquitatis aut rei otiosae.» (Gury.)

Juramentum autem de re in honesta, et illicita, mortaliter seu venialiter, nullam parit obligationem.... Et ratio est, quia juramentum non fuit institutum ut esset vinculum inquitatis.... Hinc, de Reg. Juris dicitur: «Non est obligatorium contra bonos mores praestitum juramentum», et «In malis propmissis fidem non expedit observari.» (Ferr.)

«**QUID DE JURAMENTO PRAESTANDO CONSTITUTIONIBUS POLITICIS ET STATUTIS SOCIETATUM SIVE CIVILUM, SIVE ECCLESIASTICARUM?** «Juramentum servandi statuta.... a) intelligitur de statutis editis non de edendis; b) intelligitur de statutis, legibus, quae adhuc in vigore sunt; c) in-

telligitur de observandis aut sub gravi peccato, aut sub levi, aut sub consilio tantum, aut sub pena tantum, prout ipsa res aut lex vigens id postulat.... I Evidens est, juramentum in leges civiles, constitutions, emissum obligare numquam posse ad servandas leges divino aut ecclesiastico contrarias.» (Lehmk.)

«**Juramentum servandi statuta edita aliquibus ecclesiae, capituli, vel communis, Civitatis, provinciae seu regni non est interpretandum, quod extendatur ad statuta in posterum edenda. Juramentum enim est stricte interpretandum ex Jur. adeoque qui juravit servare statuta jam edita, nequit intelligi, quod vi talis juramenti voluerit se obligare ad servanda etiam statuta in posterum edenda.» (Ferr.)**

«**QUID DE JURAMENTIS CARBONARIORUM ET PERDITORUM HOMINUM, QUI INHIBIT ORDINIS SOCIALIS FUNDAMENTA SUBVERTERE?** Graviter illicita sunt, ut deducitur ex antea dictis, de vinculo iniuritatis (Vid. Gur etc.).

«**Inter juramenta prohibita referuntur ea, quae in societatibus occultis, sive carbonarioribus, sive liberorum muratorum (masons), emitti solent. Nullatenus enim licitum haberi potest juramentum, quod ejus auctores ne Ecclesiae quidem manifestari volunt.**» (Gury).

«**Ex dictis patet prorsus esse improbanda juramenta quorundam hominum qui vulgo dicuntur Fracmasones aut Muratori, utpote aliena ab omni justitia et iudicio requisito in juramento.**» (Salm. 1899)

#### Quæstio XXXV.

«**QUARE DICETUR CULTUI DIVINO DIES DOMINICA?** Dies dominica pro die sabati ab Ecclesia cultui divino dedicatur non nisi in memoriam resurrectionis Domini nostri Jesu Christi. — GURY.

«**QUAENAM FESTA SINT OBSERVANDA IN HISPANIA?** Post decretum diei 2. maji 1867 festa de utroque praeepto servanda praeter dies dominicos haec sunt: Nativitas D. N. J. C.—Circumcisio—Epiphania—Ascensionis—Solemnitatis Corporis Christi—Purificationis—Anunctionis—Assumptionis—(Nativitas B. M. V.; ex decreto dato 12 Decembr. 1867)—Immaculatae Conceptionis—(S. Josephi; ex decreto dato 28 jan. 1890)—S. S. Petri et Pauli—S. Jacobi maj.—Omnium Sanctorum—et patroni principalis in unaquaque dioecesi a Santa Sede designandi. Obligatio festi sub utroque praeepto patroni civitatis aut oppidi abrogata est art. 5.<sup>o</sup> hujus d. 2. maji 1867 (S. R. C. 9 sept. 1880 ad Episc. gerunden).—GURY.

«**QUID DE LEGE DICTA REQUIEI DOMINICALIS?** Prout ex ipso legis textu evincitur, haec primo innecessaria videtur, etenim lex ecclesiastica quae suum habet in lege Dei fundamentalum, apperte docet quibus diebus non licet laborare, et quibus operibus hisce diebus homo abstinentus.

Secundo haec lex requiei dominicalis aperte contemnit tam legem ecclesiasticam quam divinam, in illa enim minime apparet curam gubernantium de adimplectione praceptorum hujusmodi legum; ac prinde neque suorum affectuum motionem pro illo quod cum spiritu hominis habet relationem. Quae praxis parvipendit vel negligendi catholicam religionem ab administratione societatis, originem et occasionem praebet non solum corruptioni et licentiae morum sed etiam perturbationibus, periculis ac criminibus quibus societas agitantur, connoventur periclitantur, prout dicit Cardinalis Gonzalez.

Tertio: Hac lege etiam jura Ecclesiae concubantur, soli enim huic quae vera gaudent potestate legifera competit, quibus operibus et quibus diebus, catholici debent absinire. Nemini latet religionem nationis esse Catholicam, Apostolicam et Romanam.

«**QUID DE SATANISMO ET DAEMONOLATRIA?** Satanismus appellatur illa secta quae ex contemptu traditionem apostolicam omitit, hac in re in Spiritum pecans. Adversari siquidem ex contemptu ei quod ab Apostolis traditum est, et unanimiter, ab omnibus per orbem Christianum universum in ecclesia Dei totis mille quingentis annis semper observatum quid est aliud quam Satanam observari? Sic fere fecit ille Luterus qui se plurimum salis cum Satana comedisse gloriabatur. Et sane repugnat decretis et traditionibus Ecclesiae et ob hoc ipso eas aspernari quia sic visum fuit Ecclessiae et Spiritui Sancto hoc est idolatriæ scelus admiteme, hoc est in Spiritu Sanctum pecare, hoc es hominem exuere et Satanam induere.

Ab hoc Satanismo originem ducit ille qui in Germania et per Galiam, Britaniam et Ilandriam et etiam in nostra Hispania viget. PRATEOLUM. *De vitiis haereticorum.*

Daemonolatria vi nominis nihil aliud est quam actio, qua daemoni cultus solo Deo debitus, tribuitur, vel ex odio in Deum, aut saltem aliud ab eo obtinendi. Est proinde idolatria imperfecta quae gravissima est et gravissimam Deo irrogat injuriam.

Anabaptistæ anumerandi daemonolatras propterea quod, teste Hosio, decies per diem daemonem adorant, et credunt etiam cum origenistis quibusdam daemones salvatum iri post finem hujus saeculi.

Adde his Massones daemonem adorantis sub nomine «Gran Arquitecto del Universo». PRATEOLUM, op. cit.

Daemonolatria in S. Scriptura describitur: *Iumolaverunt daemoniis et non Deo, diis*

*quos ignorabant. Deut. IV.—Omnis dii gentium daemonia. Psalm.*

Para inferir la gravedad de este pecado, puede verse Santo Tomás en la Suma Teológica, 2.<sup>a</sup> 2.<sup>m</sup>, quæst. 94.

#### Preguntas recibidas á última hora.

«**Quæstio XXXI.** —**QUOMODO UTRAQUE SUBDIVIDATUR?** Internam, externam; haec potest esse mentalis et conventionalis; conventionalis subdividitur in puram, mixtam, realem. Lege quodcumque opus.

«**Quæstio XXXII.** —**UTRUM BLASPHEMIA SIT MAXIMUM PECCATUM?** «Omne peccatum blasphemie comparatum levius est, ait Glosa super illud Isaiae; XVIII. *Ad populum terribilem* etc.—Respondeo dicendum quod blasphemie opponitur confessioni fidei, et ideo habet in se gravitatem infidelitatis; et aggravatur peccatum si superveniat delectatio voluntatis, et adhuc magis si prorumpit in verba, sicut et laus fidei augetur per dilectionem et confessionem. Unde cum infidelitas sit maximum peccatum secundum suum genus, consequens est quod etiam blasphemia sit peccatum maximum ad idem genus pertinens, et ipsam (infidelitatem) aggravans.» DIV. THOM. 2.<sup>a</sup> 2.<sup>m</sup>, quæst. XIII. art. 3.

«**Quæstio XXXIII.** —**AN NOMINIBUS DEI?** Cum nomina sint voces ad res significandas mediante conceptione intellectus, secundum quod res ab intellectu nostro cognoscuntur, sic a nobis possunt nominari. Sed cum Deus ab intellectu nostro in hac vita nequeat videri per suam essentiam, sed tantum ex creaturis, secundum habitudinem principii et per modum excellentiae et remotionis, ideo Deus a nobis tantum ex creaturis nominari potest, non tamen ita, ut nomen significans ipsum exprimat divinam essentiam, secundum quod est. Ex DIV. THOM. 1.<sup>a</sup> q. XIII. art. 1. Sunt nomina propria et appropriata de quibus notiam habes in quocumque auctore.

«**Quæstio XXXIV.** —**ALIQUOD NOMEN DE DEO DICATUR PROPRIE?** «Respondeo dicendum quod Deum cognoscimus ex perfectionibus procedentibus in creaturas ab ipso; quae quidem perfectiones in Deo sunt secundum eminentiorem modum quam in creaturis. Intellectus autem noster secundum modum apprehendit eas secundum quod sunt in creaturis; et secundum quod apprehendit, ita significat per nomina. In nominibus igitur quae Deo attribuimus, duo sunt consideranda: *perfectiones ipsas significatas*, ut bonitatem, vitam, et hujusmodi, et *modum significandi*. Quantum igitur ad id quod significant hujusmodi nomina, *proprie* competit Deo, et magis *proprie* quam *ipsis* creaturis, et per proprius dicuntur de eo. Quantum vero *ad modum significandi*, non *proprie* dicuntur de Deo: habent enim modum significandi qui creaturis competit.» DIV. THOM. ibi. art. 3.

«**Quæstio XXXV.** —**OMNIA NOMINA DEO ATTRIBUTA SINT SYNONIMA ETC.?** «Sed contra. Omnia synonymsi sibi invicem adjuncta nugatione adducunt. (Son vanas, no aumentan las unas la significación de las otras.) Si igitur omnia nomina dicta de Deo sunt synonymsi non possent convenienter dici Deus bonus, sapiens, et aliquid hujusmodi; cum tamen scriptum sit Hieron. XXXII: *Fortissime, magne, potens, Dominus exercitum, nomen est tibi.*» «Nomina synonymsi dicuntur quae significant unum (lo mismo) secundum unam rationem. Sed nomina Deo attributa, licet significant unam rem, tamen significant eam sub rationibus multis et diversis. Ergo non sunt synonymsi.» Lega DIV. THOM. ibi. art. 4.

«**AN NOMINA QIBUS DE**